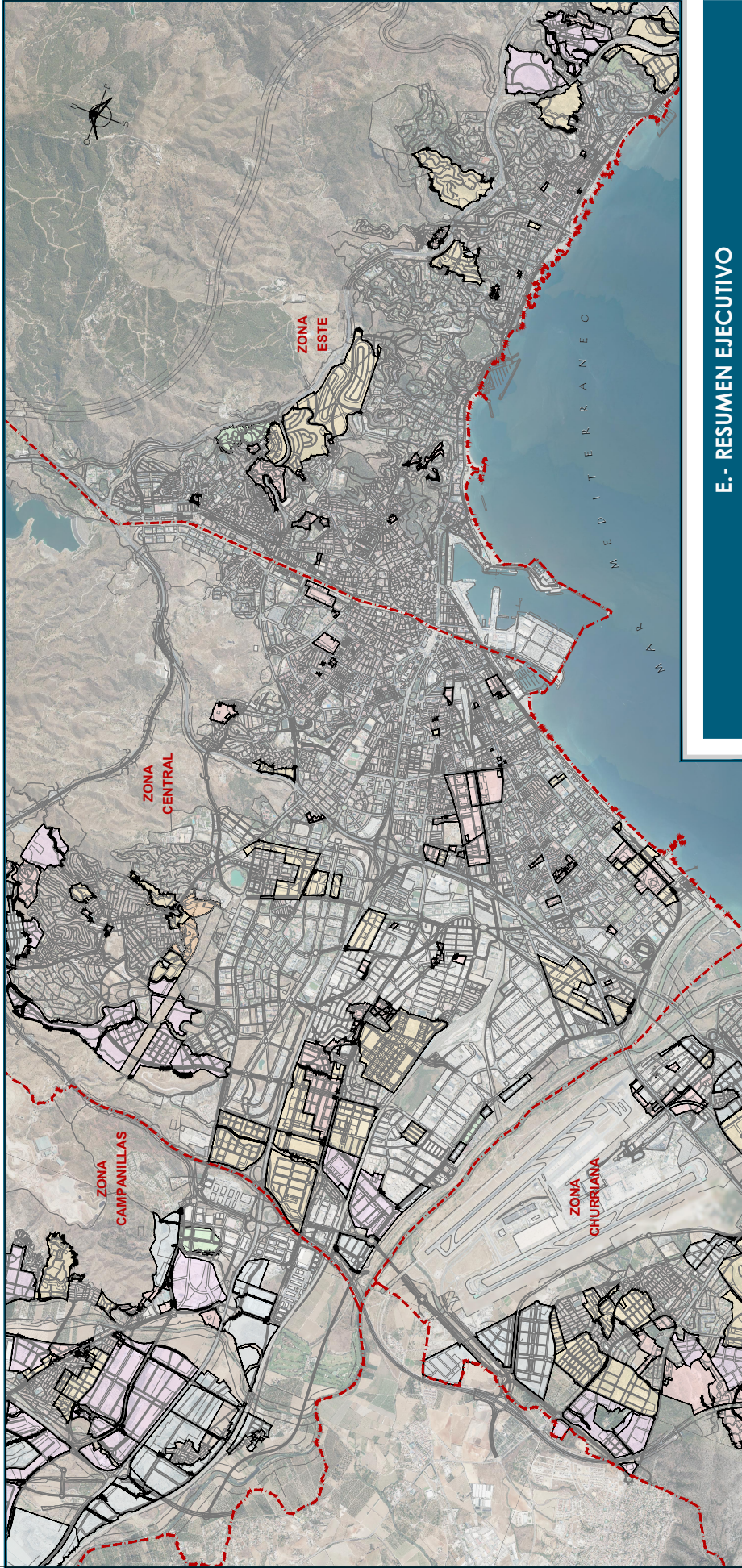


PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS (PEIS-4)



E.- RESUMEN EJECUTIVO

COORDINACIÓN DE TRABAJOS:

SILVANA MOLINA RICO
Ingeniera Caminos, Canales y Puertos

EQUIPO REDACTOR:

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO:

ELENA RUBIO PRIEGO
Arquitecta

FECHA:

MARZO 2024



Ayuntamiento de Málaga
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística



FERNANDO VILCHEZ VALLEJO
Ing. Caminos, Canales y Puertos

JOSE MANUEL ESCALANTE MONTORO
Ingeniero Civil

SHEILA GONZÁLEZ GARCÍA
Ing. Caminos, Canales y Puertos

Código Seguro De Verificación

MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Silvana Maria Molina Rico

Firmado

17/09/2024 11:01:18

Observaciones

Página

1/20

Url De Verificación

<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==>

Normativa

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



CONTENIDO

A. MEMORIA	<ul style="list-style-type: none"> 1. MEMORIA INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO 2. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA 3. MEMORIA DE ORDENACIÓN 4. MEMORIA ECONÓMICA 	D. ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> ANEXO I.- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO ANEXO II.- VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD (VIS)
B. NORMATIVA URBANÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> 1. DISPOSICIONES GENERALES 2. DEFINICIÓN DE CARGAS CORRESPONDIENTES AL PEIS-4 3.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CARGAS CORRESPONDIENTES AL PEIS-4 4.- CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA 	E. RESUMEN EJECUTIVO	<ul style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3. REDES Y SISTEMAS INCLUIDOS 4. CRITERIOS DE REPARTO DE CARGAS POR AGENTES 5. CRITERIOS DE REPARTO DE CARGAS POR ÁMBITOS HOMOGÉNEOS 6. ACTUACIONES PREVISTAS 7. VALORACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y ASIGNACIÓN DE AGENTES 8. CONCLUSIONES
C. CARTOGRAFÍA	<ul style="list-style-type: none"> 1. SITUACIÓN 2. CALIFICACIÓN. USOS Y SISTEMAS 3. ZONIFICACIÓN Y ÁMBITOS HOMOGÉNEOS 4. RED VIARIA 5. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 6. RED DE SANEAMIENTO 7. RED DE DRENAJE 8. RED DE ELECTRICIDAD 		

Código Seguro De Verificación	MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	2/20
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E. RESUMEN EJECUTIVO

Código Seguro De Verificación	MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana María Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	3/20
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÍNDICE

1.-	INTRODUCCIÓN	3
2.-	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3.-	REDES Y SISTEMAS INCLUIDOS	3
4.-	CRITERIOS DE REPARTO DE CARGAS POR AGENTES	4
5.-	CRITERIOS DE REPARTO DE CARGAS POR ÁMBITOS HOMOGÉNEOS	5
6.-	ACTUACIONES PREVISTAS	7
6.1.-	RED VIARIA Y COMUNICACIONES	7
6.1.1.-	RESUMEN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS	8
6.2.-	RED DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	9
6.2.1.-	RESUMEN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS	9
6.3.-	RED DE AGUAS RESIDUALES	10
6.3.1.-	RESUMEN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS	11
6.4.-	RED DE DRENAJE	12
6.4.1.-	RESUMEN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS	12
6.5.-	RED DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13
6.5.1.-	RESUMEN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS	13
7.-	VALORACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y ASIGNACIÓN DE AGENTES	14
7.1.-	DISTRIBUCIÓN DE CARGAS POR AGENTES	14
7.2.-	DISTRIBUCIÓN DE CARGA POR ÁMBITOS HOMOGÉNEOS	15
7.3.-	BONIFICACIÓN POR VPO	16
8.-	CONCLUSIONES	17

Código Seguro De Verificación	MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana María Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	4/20
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- INTRODUCCIÓN

En el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, aprobado definitivamente el 21 de enero de 2.011 (fecha de publicación en el BOJA 30 de agosto de 2.011), incluye entre sus determinaciones la de redacción de un Plan Especial de Infraestructuras y Servicios Básicos (en adelante, PEIS-4), el cual según se incluye en su ficha reguladora:

"CONDICIONES DE ORDENACIÓN, OBJETIVOS Y CRITERIOS PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

El modelo de ciudad que la revisión del PGOU establece queda reflejado de forma general en lo que se refiere a infraestructuras en la memoria y planos correspondientes. Las infraestructuras que la ciudad del PGOU anterior necesitaba quedaron estudiadas y definidas en los PEIB aprobados para su desarrollo; lo que nueva ciudad prevista en esta revisión supone en necesidades infraestructurales se definirá de forma más concreta en el nuevo Plan Especial de Infraestructuras Básicas (PEIB). Su finalidad será pues determinar esas infraestructuras, cuantificarlas y determinar cómo se financian.

- La red viaria.
- La red de comunicaciones.
- La red de agua potable, incluso la captación de los recursos necesarios.
- La red de saneamiento
- La red de agua reciclada.
- La red de transporte en Alta Tensión de energía eléctrica, incluso el soterramiento y/o desvío de líneas aéreas existentes.
- La urbanización de los sistemas generales de espacios libres"

Para sufragar el coste de dichas cargas, se establecen las siguientes cuantías a repercutir entre los aprovechamientos objetivos de cada sector:

1. Los suelos clasificados como Urbanos No Consolidados SUNC tendrán por este concepto una carga máxima de 30 €/UA (Treinta euros por unidad de aprovechamiento, IVA no incluido), referida dicha UA a la correspondiente al uso y tipología característico en cada ámbito.
2. Los suelos clasificados como Urbanizables Sectorizados del Área de Reparto Residencial AR-SUS-R, tendrán por este concepto una carga máxima de 30 €/UA (Treinta euros por unidad de aprovechamiento, IVA no incluido), referida dicha UA a vivienda protegida, no obstante el PEIB determinará la cuantía exacta.
3. Los suelos pertenecientes al AR-SUS-P, Área de Reparto de Suelo Urbanizable Sectorizado Productivo, tendrán por este concepto una carga máxima de 90 €/UA (Noventa euros por unidad de aprovechamiento, IVA no incluido), referida dicha UA a fecho productivo, no obstante el PEIB determinará la cuantía exacta.
4. Los suelos clasificados como no sectorizados SUNS, la cuantía se establecerá en el Plan de Sectorización, y no podrá ser inferior a la de los suelos urbanizables sectorizados..."

Es por tanto, el instrumento de ordenación urbanística detallada que, en desarrollo de las determinaciones del Planeamiento General, debe definir las infraestructuras y servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los nuevos sectores previstos, que vengán a ampliar y reforzar la actual estructura general de la ciudad, garantizando su integración en la malla urbana y su adecuada funcionalidad para satisfacer las demandas generadas por las nuevas actuaciones previstas; valorándolas y estableciendo los mecanismos para financiación de las mismas, concretando la contribución de los agentes privados a las mismas.

En la redacción del presente documento se ha atendido a la evolución que ha sufrido el propio documento de PGOU desde su entrada en vigor, así como los cambios acaecidos en la legislación urbanística que le resulta de aplicación, tal es el caso del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, así como la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía (en adelante, LISTA).

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

El PEIS-4 resulta de aplicación para todos los Sectores del PGOU vigente pertenecientes al Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS), adscritos a las Áreas de Reparto residencial y productiva, a los Sectores de Suelos Urbanos no Consolidados (SUNC) que así se indique en su ficha reguladora y a los Sectores de Suelo Urbanizables no Sectorizados (SUNS), así como a las ATU's que pudieran delimitarse al amparo de la entrada en vigor de la LISTA.

En tal sentido conviene señalar que no forman parte del PEIS-4 los planeamientos recogidos en el PGOU vigente como Planeamiento Aprobados (PA), cuyo régimen de contribución a la ejecución de Sistemas Generales y Locales quedó establecido en los Planes Especiales de Infraestructuras Básicas aprobados en desarrollo del PGOU 97 y cuyas determinaciones continúan vigentes para los ámbitos en éstos delimitados. Dichos planes especiales son:

- PEIB Teatinos
- PEIB Churrinana – Bahía de Málaga (y su posterior modificación)
- PEIB Litoral Este
- PEIB Campanillas
- PEIB Litoral Oeste
- PEIB Guadalhorce

3.- REDES Y SISTEMAS INCLUIDOS

El presente documento desarrolla las siguientes infraestructuras de sistemas generales y locales necesarias para garantizar la funcionalidad de los sectores previstos en el PGOU vigente. Concretamente el PEIS-4, desarrolla las siguientes infraestructuras:

- Red viaria, entendiendo incluida en esta la red de comunicaciones (carriles bici, carriles BUS-VAO, etc.) al formar parte de la reserva viaria establecida a tal efecto en el PGOU.
- Red de agua potable.
- Red de saneamiento, incluyendo los servicios de evacuación de aguas pluviales y fecales.
- Red de transporte en Alta Tensión de energía eléctrica, incluyendo el soterramiento y/o desvío de líneas aéreas existentes.

Respecto de las previsiones iniciales de infraestructuras incluidas en la ficha reguladora del PEIS-4, cabe indicar que, en principio no se han incluido en el desarrollo del PEIS-4, ni la red de agua reciclada ni la urbanización de los sistemas generales de Espacios Libres.

En el caso de las aguas regeneradas, el Ayuntamiento de Málaga en coordinación con la Junta de Andalucía, tiene bastante avanzados los proyectos y/o ejecución de obras vinculados a la ampliación de los terciarios de las EDAR existentes (Peñón del Cuervo y Guadalhorce) así como su red de distribución en alta hasta los puntos de consumo previstos, que ambos casos responden a situaciones urbanísticas muy diversas (demandas de otros términos municipales, suelos urbanos, planeamientos aprobados del PGOU 97, etc.) que hacen que tengan un difícil encaje en el PEIS-4, documento que tiene como objetivo establecer la participación en la ejecución de sistemas generales y locales necesarios para garantizar la funcionalidad de los nuevos sectores de planeamiento previstos en el PGOU 2011.

Código Seguro De Verificación	MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso de la urbanización de sistemas generales de espacios libres, según lo establecido en el Título VI, Regulación de Usos y Sistemas del PGOU vigente, los propietarios, promotores o urbanizadores de los sectores o unidades de ejecución del suelo urbanizable están obligados a costear la urbanización de los Parque Urbanos del Sistema General de Espacios Libres, incluidos o adscritos al sector o Área de Reparto de la forma que así se determine en el presente Plan, no estando ninguno de dichos Sistemas Generales incluidos en estos supuestos.

Resulta conveniente indicar que al margen de las infraestructuras desarrolladas en este documento vinculadas a la ampliación y refuerzo de la estructura general de la ciudad como consecuencia de los desarrollos previstos, existirán otras muchas actuaciones no consideradas en el presente estudio que se encuentran financiadas con los recursos ordinarios municipales y/o de otras administraciones así como las desarrolladas por la iniciativa privada actuante en cada caso, dentro de sus ámbitos.

En los siguientes epígrafes de la Memoria, se desarrollan las infraestructuras básicas de carácter general y local, que en cumplimiento de lo previsto en el PGOU vigente y en coordinación con las compañías suministradoras y gestoras de los distintos Servicios se han determinado como necesarias para la adecuada funcionalidad de los nuevos sectores previstos.

4.- CRITERIOS DE REPARTO DE CARGAS POR AGENTES

La valoración de las actuaciones planteadas en el presente Plan Especial de Infraestructuras Básicas es imprescindible para viabilizar las previsiones de desarrollo que se establecen en el ámbito de actuación correspondiente al PGOU de Málaga.

El grado de definición de las infraestructuras y, por tanto, su valoración, han sido realizadas a nivel de Estudio de Planificación, disponiendo del nivel de detalle necesario y suficiente para cumplir los objetivos marcados en este documento. Aunque será en la redacción de los distintos Proyectos de Ejecución lo que nos permitirá obtener en su caso una valoración más detallada de cada una las diferentes propuestas.

El estudio de los costes se ha realizado para cada infraestructura por separado, según la justificación realizada en la presente Memoria de Ordenación.

Así pues, se han considerado los costes generados por las infraestructuras básicas que estructuran la ciudad y que están relacionados con los desarrollos previstos en el PGOU 2011, excluyendo la inversión asignada a los sectores del PGOU 97 que tienen otro régimen contributivo.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 62, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y con mayor concreción en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de Impulso para Sostenibilidad del Territorio de Andalucía —artículo 85—, en anteriores epígrafes se ha establecido la evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio y la misma evaluación referida a las actuaciones que, en su caso, se hayan programado para el suelo urbano.

A continuación, se procede a establecer la asignación económica de las actuaciones previstas en el PEIS-4 entre los distintos agentes implicados tanto públicos: Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Estado, compañías suministradoras como privados.

Finalmente, a los efectos de poder establecer las infraestructuras y servicios básicos que requieren los distintos sectores de planeamiento previstos para garantizar su integración en la malla urbana y su adecuada funcionalidad, así como un reparto de costes lo más equitativo posible el documento del PEIS-4 se ha dividido el término municipal en cuatro ámbitos homotélicos, en los que concurren similares características físicas, urbanísticas y necesidades de infraestructuras similares descritas en el apartado siguiente.

Código Seguro De Verificación	MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.- CRITERIOS DE REPARTO DE CARGAS POR ÁMBITOS HOMOGÉNEOS

El PEIS-4 desarrolla sus estudios en los terrenos que se sitúan a lo largo de todo el término municipal de la ciudad de Málaga, debiendo compatibilizar las divisiones territoriales que se establecen en las distintas partes del PGOU vigente:

- En la denominación de los distintos Sectores de Planeamiento de desarrollo, el PGOU se estructura, siguiendo la denominación establecida por los anteriores Planes Generales, en las siguientes zonas: Bahía de Málaga (BM), Campanillas (CA), Centro (C), Churrriana (CH), Guadalhorce (G), Litoral Oeste (LO), Litoral Este (LE), Pedrizas (PD), Prolongación (P), Puerto de la Torre (PT), Rosaleda (R) y Teatinos (T)
- En la ficha del PEIS-4 se establecen unas cargas únicas para la totalidad del término municipal.

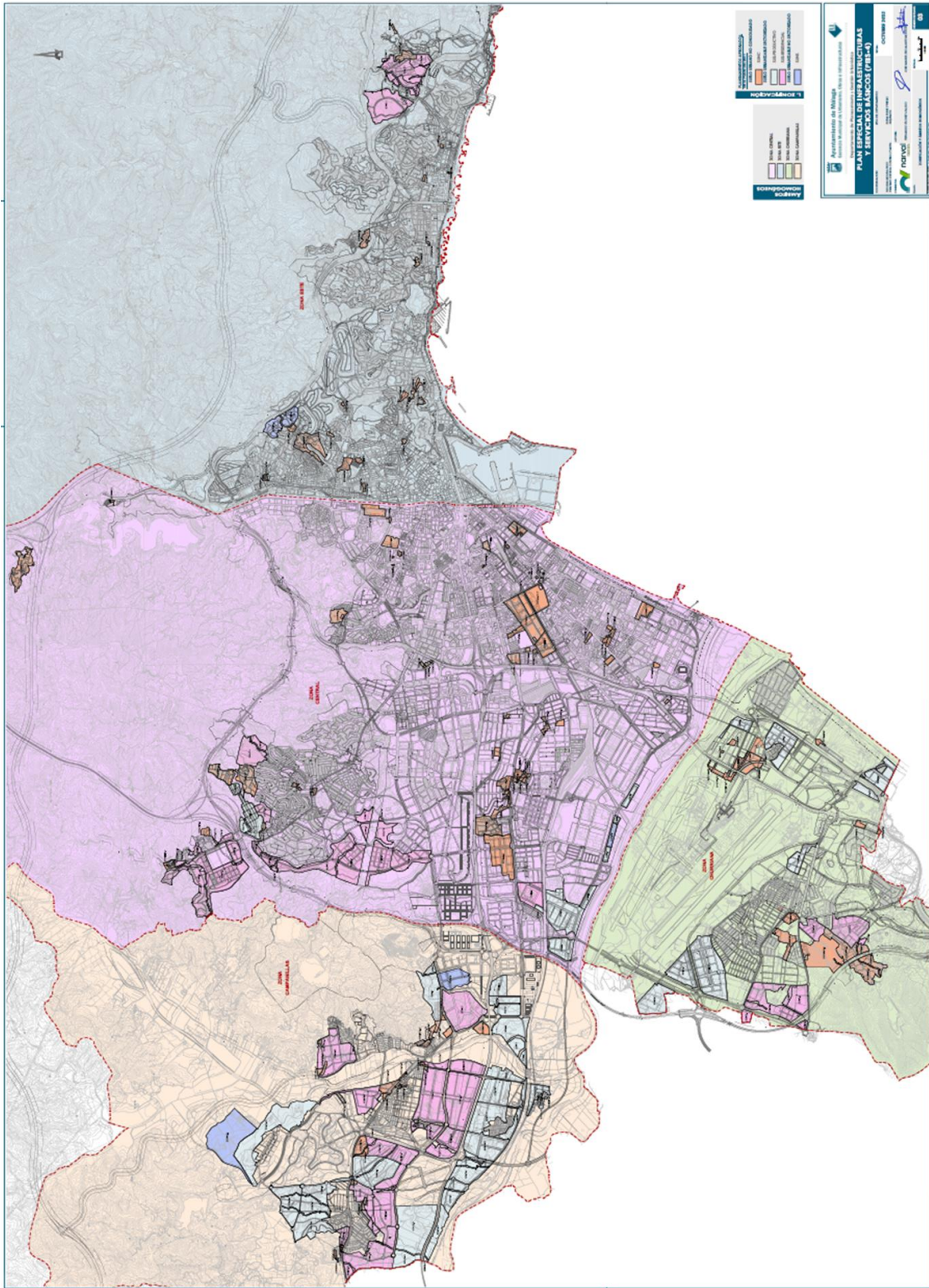
Sin embargo, a los efectos de poder establecer las infraestructuras y servicios básicos que requieren los distintos sectores de planeamiento previstos para garantizar su integración en la malla urbana y su adecuada funcionalidad, así como realizar un reparto de costes lo más equitativo posible, en la redacción del presente Plan Especial se ha entendido necesario dividir el término municipal en cuatro ámbitos homogéneos, en los que concurren similares características físicas, urbanísticas y necesidades infraestructurales similares.

Dichos ámbitos, cuya delimitación puede apreciarse en la imagen adjunta y con más detalle en el plano correspondiente, son los siguientes:

- Área Churrriana
- Área Campanillas
- Área Este
- Área Central

Código Seguro De Verificación	MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana María Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código Seguro De Verificación	MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana María Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si bien los límites entre cada ámbito se han ajustado a barreras físicas tales como grandes infraestructuras viarias, cauces principales o, simplemente, límites administrativos; la delimitación de uno de ellos se ha realizado atendiendo igualmente a criterios de similitudes urbanísticas entre los sectores de planeamiento previstos y elementos comunes determinantes de las necesidades de infraestructuras, tales como cuencas vertientes, etc.

Los límites establecidos para cada una estos ámbitos son:

- **Ámbito Churrizana:** se ha determinado como divisorio el límite administrativo con Torremolinos al suroeste y al noroeste con Alhaurín de la Torre mientras que el lado noreste se establece como límite el Río Guadalhorce.
- **Ámbito Campanillas:** se continúa el mismo criterio estableciendo como frontera el límite administrativo con Alhaurín de la Torre al sur, Cártama al oeste, al norte con Almogía y, entre el área de Campanillas y el área Central, fijando como límite divisorio Almogía, río Campanillas y el camino existente entre la Dehesa, La Lanza y Puerto de la Torre hasta llegar a la autovía A-7 donde se establece esta carretera como límite entre ambas zonas.
- **Ámbito Central:** se continúa el mismo criterio estableciendo como frontera el límite administrativo con Alhaurín de la Torre al sur, Cártama al oeste, al norte con Almogía y, entre el área de Campanillas y el área Central, fijando como límite divisorio Almogía, río Campanillas y el camino existente entre la Dehesa, La Lanza y Puerto de la Torre hasta llegar a la autovía A-7 donde se establece esta carretera como límite entre ambas zonas.
- **Ámbito Este:** limita al oeste con la zona Central y al este se tiene como frontera el límite administrativo de Málaga con Totalán y El Borge, al sur está delimitado por el Mar Mediterráneo y, finalmente el límite y fin del ámbito al norte se establece en el Parque Natural Montes de Málaga.

Dentro de cada ámbito homogéneo se han establecido infraestructuras generales y locales necesarias para el desarrollo de los nuevos crecimientos previstos en el PGOU, entre las que se encuentran incluidas infraestructuras viarias, de saneamiento, de abastecimiento de agua, de drenaje y eléctricas descritas en la Memoria de Ordenación.

6.- ACTUACIONES PREVISTAS

Se desarrolla a continuación las actuaciones previstas en el PEIS-4, en cada uno de los grupos establecidos:

6.1.- RED VIARIA Y COMUNICACIONES

Las infraestructuras viarias y de transporte público, como elementos de articulación territorial, han tenido una plasmación clara en los instrumentos de ordenación urbanística. En tal sentido el sistema general de comunicaciones previsto en el PGOU se diseña, por una parte, para vertebrar y articular la ciudad consolidada y sus diferentes barrios, resolviendo los déficits de comunicación interior, y por otra para estructurar el crecimiento de los nuevos desarrollos que el Plan propone.

Es objetivo fundamental del vigente PGOU diseñar un sistema de comunicaciones que sea el soporte de una apuesta ineludible por la movilidad sostenible, donde las reservas viarias establecidas sean compartidas en situación de equidad por los distintos modos y usuarios de las mismas, favoreciendo la transición hacia modelos de movilidad donde sea prioritario el uso del transporte público y los modos de transporte no contaminantes, en detrimento del uso, hasta ahora hegemónico, del transporte privado. A tal efecto, el documento de Plan General ha previsto el diseño de los grandes ejes viarios que han de articular la ciudad, partiendo del principio de jerarquía viaria, que permite la especialización de las vías en relación a la función que realizan dentro del esquema viario de la ciudad, dotándolas de las reservas de espacios adecuados para canalizar el tráfico (público y privado) de mayor alcance y permitiendo que la red más local, pueda destinar el espacio disponible a los medios no motorizados con especial relevancia para el uso peatonal y colectivo.

Conviene poner de manifiesto que en el territorio coexisten infraestructuras viarias de distinta titularidad y funciones, muchas de las cuales han de ser revisadas como consecuencia de las dinámicas propias de expansión urbana de las ciudades, tal es el caso de las carreteras MA-21 y MA-24, cuya titularidad fue transferida del Estado al Excmo. Ayuntamiento de Málaga en agosto de 2013, por lo que las propias soluciones viarias previstas en el PGOU para la articulación de sus conexiones con la red municipal son revisadas en el PEIS-4, para adaptadas al carácter municipal de las mismas. Con las excepciones anteriormente mencionadas, las actuaciones que desarrolla el presente Plan Especial parten del consenso y coordinación entre Administraciones afectadas obtenido durante la redacción del PGOU y que quedaron ratificados con la aprobación definitiva del mismo.

La estructura viaria representada en el PGOU (que se desarrolla en el presente Plan Especial) responde al esquema final de la ciudad una vez materializados la totalidad de desarrollos urbanísticos previstos en el mismo. Sin embargo, la incorporación de los distintos tramos a la red urbana no es siempre progresiva y ordenada pues está asociada al desarrollo de los distintos Sectores de Planeamiento (generalmente de iniciativa privada) a los que presten servicio, lo cual puede generar conflictos de desfase temporal entre las infraestructuras necesarias para garantizar la funcionalidad de los sectores. Será objeto del presente Plan Especial establecer los mecanismos que permitan gestionar la ejecución ordenada y acorde con los desarrollos urbanísticos de los Sistemas Generales y Locales de Infraestructuras y Servicios de manera que se garantice la continuidad de la malla urbana, disponiendo para ello de los mecanismos de gestión establecidos en la normativa urbanística y que regulan la incorporación progresiva a la red urbana durante la vigencia del documento.

Código Seguro De Verificación	MST4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MST4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.1.1.- RESUMEN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS

Las actuaciones incluidas en el PEIS-4, para acometer las obras de la red viaria se resumen a continuación:

ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1	REMODELACIÓN ENLACE VARIANTE DE LA ARANA	7.555.387,91 €
2	INTEGRACIÓN URBANA DE LA CARRETERA MA-24	10.733.448,99 €
3	REMODELACIÓN ENLACE ARANA	5.708.005,99 €
4	PASO INFERIOR AVENIDA JACINTO BENAVENTE	3.162.066,90 €
5	NIUEVO PUENTE ARMINÁN	1.608.659,55 €
6	PASO INFERIOR GRANJA SUÁREZ	6.230.471,69 €
7	CONEXIÓN CRTA ANTEQUERA - AVENIDA VALLE INCLÁN	3.870.533,63 €
8	PASO INFERIOR JUAN XXIII - ORTEGA Y GASSET	2.396.080,07 €
9	VIAL DE SOTERRAMIENTO - AVDA. PARQUE	19.106.423,69 €
10	PUENTE HUERTECILLAS MAÑAS	6.709.374,87 €
11	DUPLICACIÓN CRTA CHURRIANA - CARTAMA	9.297.564,10 €
12	AMPLIACIÓN CARRIL DE LA LONGANIZA	10.650.686,28 €
13	VIAL ESTE-OESTE CAMPANILLAS	31.788.246,70 €
14	AMPLIACIÓN HUERTO DE LOS CLAVALES	3.738.976,15 €
15	ENLACE AVE (RONDA OESTE CON AVENIDA PARQUE)	10.132.798,78 €
16	CONEXIÓN ENLACE AUTOVIA DE CARTAMA-PTA CON VIA DE CIERRE	5.857.313,90 €
17	NIUEVO ENLACE EN EL ACCESO AL PTA	7.254.563,74 €
18	REMODELACIÓN ENLACE ACCESO PTA	5.197.819,10 €
19	CONEXIÓN CRTA ANTEQUERA - RONDA OESTE	2.632.628,62 €
20	VIAL INTERIOR ARROYO DEL CUARTO	7.515.180,82 €
21	DESDOBLAMIENTO ENLACE CHURRIANA	4.125.344,07 €
22	CONEXIÓN CAMINO DE ANTEQUERA RONDA OESTE	3.691.340,20 €
23	PASO SUPERIOR AUTOVIA DE CARTAMA	2.972.084,78 €
24	REMODELACIÓN DE ENLACE EN AUTOVIA DE CARTAMA	10.232.742,48 €
25	NIUEVO PUENTE SOBRE RÍO GUADALHORCE	19.555.585,30 €
26	VIAL NORTE SUR	10.915.225,95 €
27	CONEXIÓN RECINTO FERRAL CALLE HERMAN HESSE	4.218.787,66 €
28	DESDOBLAMIENTO PASO SUPERIOR A-7 JUNTO RADAR	1.164.739,60 €
29	VIAL ESTE-OESTE CAMPANILLAS-PARCEMASA TRAMO 1	3.778.826,95 €
30	VIAL ESTE-OESTE CAMPANILLAS-PARCEMASA TRAMO 4	5.804.021,16 €
31	VIAL ESTE-OESTE CAMPANILLAS-PARCEMASA TRAMO 2	2.300.600,52 €
32	VIAL ESTE-OESTE CAMPANILLAS-PARCEMASA TRAMO 3	2.424.679,54 €
33	NIUEVO VIAL AL SUR DE LA MA-20 ENTRE GUADALMAR Y CAMPO DE GOLF TRAMO 1	3.404.289,46 €
34	NIUEVO VIAL AL SUR DE LA MA-20 ENTRE GUADALMAR Y CAMPO DE GOLF TRAMO 2	7.116.700,43 €
35	VIA PARALELA A FFCC ENTRE MERCAMALAGA Y ENLACE DEL PTA	4.868.276,46 €
36	AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA DE CARTAMA	17.805.344,92 €
37	CONEXIÓN PILAR DEL PRADO-MERCAMALAGA TRAMO SUR	2.501.583,50 €
38	CONEXIÓN PILAR DEL PRADO-MERCAMALAGA TRAMO NORTE	11.361.104,87 €
39	VIAL NORTE CONEXIÓN ESTE-OESTE CAMPANILLAS TRAMO ESTE	25.888.653,06 €
40	PASO SUPERIOR SOBRE LA A-357	1.889.897,88 €
41	DUPLICACIÓN PASO SUPERIOR A-357	2.146.683,56 €
42	DESDOBLAMIENTO DE LA PISTA DE CONFEDERACION A-404	7.143.117,27 €
43	CONEXIÓN PILAR DEL PRADO-MERCAMALAGA TRAMO SUR	2.460.861,41 €

ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
44	CONEXIÓN MIGUEL INDURAIN- PINTOR SOROLLA-PASEO MARTINO PABLO RUIZ PICASSO	10.434.214,68 €
45	VARIANTE DE CHURRIANA TRAMO 1	1.769.526,77 €
46	CIRCUNVALACIÓN DE CHURRIANA TRAMO 1	8.951.765,27 €
47	CIRCUNVALACIÓN DE CHURRIANA TRAMO 2	12.077.540,89 €
48	PASO INFERIOR BAJO A-357	4.171.244,95 €
49	CIRCUNVALACIÓN DE CHURRIANA TRAMO 3	1.515.205,20 €
50	CIRCUNVALACIÓN DE CHURRIANA TRAMO 4	9.822.600,00 €
51	CIRCUNVALACIÓN DE CHURRIANA TRAMO 5	4.482.465,00 €
52	ADECUACIÓN A SECCIÓN URBANA DE LA MA-21	20.864.785,26 €
	TOTAL	393.007.990,19 €

El importe total de las obras previstas para acometer la infraestructura necesaria en la red viaria se cifra en 393.007.990,19€ de los cuales 71.159.756,36€ serán financiados por el Ayuntamiento, 71.972.627,08€ por la Junta de Andalucía y por el Estado 7.555.387,91€. Los restantes 242.320.199,86€ serán aportados por los privados como parte de su contribución al PEIS-4.

Código Seguro De Verificación	MST4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MST4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.2.- RED DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Es objetivo fundamental del PGOU garantizar el suministro de agua potable a la totalidad de crecimientos previstos en el mismo. La gestión de dicho abastecimiento, desarrollada por la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, EMASA, debe abordarse desde una doble perspectiva: la de garantizar el suministro y que éste se produzca con los estándares de calidad exigidos.

La primera consecuencia que se deriva de lo anteriormente expuesto es que es necesario aumentar la cantidad de recursos disponibles, problemática que, dado que el agua se nos muestra cada vez más como un "bien escaso", debe ser abordada de manera integral por la totalidad de administraciones competentes y fuentes de actuación posibles. Para ello hay que incidir en la necesidad de, por una parte, aumentar y/o optimizar las fuentes de suministro y de otra parte, mejorar la gestión de los recursos existentes intentando reducir el consumo final de agua.

El diseño previsto en el Plan Especial de Infraestructuras para cubrir las demandas de agua potable generadas por los crecimientos propuestos en el mismo pretende extender las infraestructuras existentes hacia los nuevos suelos que se proponen para ser incorporados al tejido urbano y refuerza las infraestructuras previstas, y no ejecutadas, en los Planes Especiales de Infraestructuras Básicas del año 1997 (PEIB) contemplando los nuevos desarrollos que delimita el presente Plan.

El sistema se refuerza con doce nuevos depósitos de agua (uno de ellos ya previsto en el PEIB) con una capacidad total de almacenamiento de ciento siete mil doscientos cincuenta metros cúbicos (107.250 m³).

Desde estos depósitos llegan las arterias de transporte de agua y salen las conducciones de distribución a los diferentes suelos.

6.2.1.- RESUMEN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS

Las actuaciones incluidas en el PEIS-4 para acometer tales obras se resumen a continuación:

ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	RAMAL DE TRANSPORTE	Interconexión Pílonos Alabai	5.090.250,00 €
2	DEPÓSITO	Wittemberg	1.200.000,00 €
3	RAMAL DE TRANSPORTE	Tramo 1: Jaboneros- Jaboneros II (IMPULSION)	96.030,00 €
4	RAMAL DE TRANSPORTE	Tramo 2: Jaboneros II- INTERSECCION Wittemberg- Villazo Bajo	1.062.600,00 €
5	RAMAL DE TRANSPORTE	Tramo 3: Intersección- Wittemberg	45.600,00 €
6	RAMAL DE TRANSPORTE	Tramo 4: Intersección- Villazo Bajo	392.350,00 €
7	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal 2: Wittemberg 1	209.150,00 €
8	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal 2: Wittemberg 2	47.850,00 €
9	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal 2: Wittemberg 3	276.260,00 €
10	EBAP	EBAP JABONEROS	400.000,00 €
11	DEPÓSITO	Los Gámez	150.000,00 €
12	RAMAL DE TRANSPORTE	Tramo 1: Gravedad	303.600,00 €
13	RAMAL DE TRANSPORTE	Varios: hincas	350.000,00 €
14	RAMAL DE TRANSPORTE	Tramo 2: Impulsión	125.000,00 €
15	EBAP	EBAP LOS GÁMEZ	96.000,00 €
16	DEPÓSITO	SAN CAYETANO	1.812.500,00 €
17	DEPÓSITO	SOLIVA	1.812.500,00 €
18	DEPÓSITO	OROZCO	450.000,00 €
19	RAMAL DE TRANSPORTE	Ramal Gravedad Orozco	139.425,00 €

ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
20	RAMAL DE TRANSPORTE	Ramal impulsado Orozco	77.760,00 €
21	RAMAL DE TRANSPORTE	Ramal impulsión San Cayetano	1.073.240,00 €
22	RAMAL DE TRANSPORTE	Ramal impulsión Soliva	607.600,00 €
23	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal Gravedad Orozco	190.740,00 €
24	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal gravedad San Cayetano 1	141.900,00 €
25	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal gravedad San Cayetano 2	172.020,00 €
26	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal Soliva común	238.995,00 €
27	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal Soliva 1	117.040,00 €
28	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal Soliva 2	288.800,00 €
29	EBAP	EBAP OROZCO	120.000,00 €
30	EBAP	EBAP SAN CAYETANO	960.000,00 €
31	EBAP	EBAP SOLIVA	960.000,00 €
32	DEPÓSITO	PILONES	2.850.000,00 €
33	DEPÓSITO	MAQUEDA	3.600.000,00 €
34	DEPÓSITO	PILAR DEL PRADO	7.500.000,00 €
35	DEPÓSITO	INTELHORCE	6.000.000,00 €
36	RAMALES DE TRANSPORTE	Ramal Pilar del Prado	288.750,00 €
37	RAMALES DE TRANSPORTE	Impulsión Pílonos- Maqueda	1.190.250,00 €
38	RAMALES DE TRANSPORTE	Ramal Maqueda- Intelhorce	8.590.825,00 €
39	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal Pílonos	573.040,00 €
40	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Red mallada Campanillas DN600	5.173.650,00 €
41	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Red mallada Campanillas DN600	1.099.125,00 €
42	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Red mallada Campanillas DN400	4.466.220,00 €
43	EBAP	EBAP PILONES (MAQUEDA-INTELHORCE)	656.000,00 €
44	DEPÓSITO	SIERRA DE CHURRIANA	1.375.000,00 €
45	RAMALES DE TRANSPORTE	Red existente- Sierra de Churriana	1.485.000,00 €
46	RAMALES DE TRANSPORTE	Impulsión Sierra de Churriana- Santa Tecla	1.613.700,00 €
47	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal Sierra 1	74.250,00 €
48	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal Sierra 2	154.275,00 €
49	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal Sierra 3	503.250,00 €
50	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal Rojas 2	176.250,00 €
51	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal Rojas 3	85.500,00 €
52	RAMALES DE DISTRIBUCIÓN	Ramal Rojas 4	85.140,00 €
53	EBAP	EBAP SIERRA DE CHURRIANA	400.000,00 €
54	EBAP	EBAP SANTA TECLA	320.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE			67.257.435,00 €

El importe previsto para la ejecución de las infraestructuras para el abastecimiento del agua potable se cifra en 67.257.435,00 € y está previsto que sean financiados íntegramente con la contribución de los privados al PEIS-4.

Existen otras muchas infraestructuras relacionadas con el abastecimiento de agua potable, que no han sido incorporadas a este documento, en aras de su simplificación administrativa, cuya ejecución corresponde a las distintas Administraciones con competencias en la materia, concretamente corresponde al Ayuntamiento todas las actuaciones de renovación y refuerzo de las redes que presten servicio a la trama urbana consolidada y completar la ejecución de parte de las infraestructuras previstas en los Planes Especiales de Infraestructuras redactados en desarrollo de las previsiones del PGOU 97. La Administración autonómica y estatal en el ámbito de sus respectivas competencias y en base a los compromisos adquiridos, contribuirá a la ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar la disponibilidad de los recursos hídricos necesarios así como el mantenimiento de los estándares de calidad requerido para este recurso.

Código Seguro De Verificación	MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.3.- RED DE AGUAS RESIDUALES

El objetivo fundamental del PGOU, y que se desarrolla en el presente Plan Especial, es garantizar la evacuación de las aguas residuales generadas por los nuevos crecimientos, así como su incorporación a un sistema de depuración adecuado a la calidad exigida por la legislación vigente.

El drenaje y el saneamiento previsto en el PGOU de Málaga ciudad se han abordado con los siguientes objetivos principales:

- En el caso del drenaje, proteger en un primer plano a la ciudad de las inundaciones, sobre todo del río Guadalmedina y Guadalhorce, pero también de los arroyos que la transitan.
- Y en el caso del saneamiento, mejorar la calidad sanitaria y medioambiental de la población y el entorno del efecto pernicioso de las aguas residuales.

El Plan General vigente ha previsto las siguientes actuaciones enfocadas en la mejora de la red de saneamiento de la ciudad y el aumento de la capacidad de depuración que se describe a continuación:

1. Ampliación de la capacidad de depuración

EDAR Guadalhorce. Se ha previsto su ampliación en aproximadamente 64.000 m², en los cuales se ha implantado la línea de tratamiento terciario para 6.000 m³/h, que permitirá reutilizar el agua depurada.

El esquema de funcionamiento futuro de la ciudad, en lo que respecta al sistema de depuración ha de ser completado con la nueva EDAR Norte proyectada en el entorno de Campanillas que satisfaga las necesidades de depuración de las áreas vertientes del Área Metropolitana de Málaga, Cuenca del Río Campanillas y Margen Derecha del Río Guadalhorce.

2. Ampliación de la red de colectores

- Zona Campanillas – Guadalhorce.
 El desague del área vertiente "Cuenca Río Campanillas" se realiza recogiendo los vertidos de los diferentes suelos mediante la disposición de colectores en dirección perpendicular al río Guadalhorce, discurrendo por su Margen Izquierdo un colector interceptor de diámetro variable entre 130 cm y 200 cm que finaliza en la depuradora del Guadalhorce configurando una red de colectores a modo de peine. Los suelos correspondientes a las márgenes del Río Campanillas se evacuarán mediante la construcción de un colector, que en diámetro 100 cm, discurre paralelo al encauzamiento del río. Así, la zona Norte de Maqueda (SUS-CA.4 y SUS-CA.5) vierten sus aguas a la red existente en dicha zona, para saliendo por Santa Rosalia encontramos con el primer colector, desde el Oeste hacia el Este, de diámetro 130 cm que recoge las áreas antes comentadas. El segundo colector en diámetro 50 cm recoge los suelos correspondientes a los sectores SGIT-CA.10 y SGIT-CA.11. El tercer colector, en diámetro 90 cm conduce los vertidos hasta el colector interceptor de los suelos correspondientes a los sectores SUNC-R-CA.8, SUNC-R-CA.12 y SUS-CA.15, SUS-CA.16, SUS-CA.17 y SUSCA.18, además de los suelos urbanos consolidados de Campanillas. Los suelos correspondientes a los sectores SUS-CA.8, SUS-CA.10, SUSCA.11, SUS-CA.12, SUS-CA.13 y SUS-CA.19 deberán desarrollar unas redes comunes que desagüen en el colector interceptor al sur de los mismos. El desagüe de las aguas residuales generadas por los crecimientos propuestos entre la cuenca del río Campanillas y la zona de Guadalhorce son conducidos, por gravedad, hacia la EDAR Guadalhorce, por un colector 500 mm de diámetro que atraviesa el sector SUS-G.3, y que una vez alcanza la Vía de Polígonos pasa a tener un diámetro de 2.000 mm, que

mantiene hasta la mencionada EDAR. Está previsto que, en el futuro, toda la parte de Campanillas situada entre los dos ríos, Guadalhorce y Campanillas pueda verter sus aguas a la nueva EDAR Norte, situada al sur de la desembocadura del río Campanillas en el SG-SNU-G.1, mediante la construcción de un colector de diámetro 100 cm.

- Zona Puerto de la Torre – Teatinos.
 El saneamiento de las nuevas áreas urbanizables previstas en el presente PGOU en la zona entre el Puerto de la Torre y Teatinos, se realizará a través de una red de colectores que injerirán en el colector de 1.000 mm existente en el arroyo de Las Cañas. El saneamiento de Santa Catalina se realizará mediante un colector de 315 mm, el cual se unirá con el colector de San Cayetano (SUS-PT.1), de 315 mm, y continuará primero en 600, y después en 800 hasta 1000 mm paralelo al Arroyo de las Cañas, hasta injerir en el existente tras atravesar los suelos correspondientes a los sectores SUS-PT.5 y SUS-PT.6.
 La red de saneamiento de la urbanización La Ermita (SUNS-R.1) se conectará a través de un colector de 400 mm, con la existente en la urbanización Hacienda Cabello (PA-PT.14).
- Zona de Churrirana.
 La zona situada al Sur del Aeropuerto y la Oeste de Churrirana correspondiente a los suelos urbanos no consolidados o los nuevos suelos delimitados se desaguará hacia la cabecera del aeropuerto hasta encontrarse con el colector general que transporta las aguas de Alhaurín de la Torre. Estos dos colectores se han dimensionado con diámetros 500 mm y 700 mm a partir de su confluencia.
- Zona Este.
 Las nuevas áreas urbanizables en la zona este verterán las aguas residuales a dos cuencas diferentes. Las urbanizaciones de Wittenberg (SUS-LE.1), Camino de Ollas (SUSLE.2), etc. conducirán sus aguas residuales a través sendos colectores nuevos a ejecutar en ambas márgenes del arroyo Gálica, en diámetro 500 mm hasta el bombeo existente en el propio arroyo. Las urbanizaciones de El Tinto (SUS-LE.3), Jarazmin (SUS-LE.4) y SUNC-R-LE.6 Jarazmin injerirán, con colectores de 315 mm, a las redes existentes en la barriada Jarazmin, suficientes para los nuevos caudales. Estos colectores, en diámetro 400 mm, van hacia la EDAR del Peñón del Cuervo.
- Actuaciones en Suelos Urbanos Consolidados.
 Es necesario acometer algunas actuaciones de renovación de la red saneamiento que discurre por zonas urbanas y que han quedado totalmente obsoletos con el devenir del tiempo. En particular, es necesario sustituir y/o modificar el trazado de los colectores de calle Carretería, Arroyo del Cuarto y Dos Hermanas. Estas actuaciones incluirán la construcción de algunos aliviaderos y desvíos de algunos tramos existentes bajo las edificaciones. También se han incluido nuevos colectores de aquellos suelos Urbanos No Consolidados que, por su tamaño, hacen necesarias nuevas infraestructuras.

Código Seguro De Verificación	MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El importe total de las obras previstas para acometer la infraestructura necesaria en la red de aguas residuales se cifra en 29.794.866,96€ de los que 1.416.261,29€ serán financiados por el Ayuntamiento y 28.378.605,67 € serán aportados por los privados como parte de su contribución al PEIS-4.

6.3.1.- RESUMEN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS

Las actuaciones incluidas en el PEIS-4, para el desarrollo de las obras de la red de aguas residuales enfocadas a la mejora de la red de saneamiento de la ciudad y el aumento de la capacidad de depuración se resumen a continuación:

ACTUACIÓN	LOCALIZACIÓN	IMPORTE
R-1	Distrito 9 Campanillas. Arroyo Cantos. Tramo 1	451.620,00 €
R-2	Distrito 9 Campanillas. Arroyo Cantos. Tramo 2	380.220,00 €
R-3	Distrito 9 Campanillas. Cuenca Este del Arroyo Cantos.	70.560,00 €
R-4	Distrito 9 Campanillas. Desembocadura del arroyo Cantos en el río Guadalhorce.	135.300,00 €
R-5	Distrito 9 Campanillas. Margen izquierda del río Guadalhorce.	1.023.360,00 €
R-6	Distrito 9 Campanillas. Arroyo Rojas.	101.892,00 €
R-7	Distrito 9 Campanillas. Margen derecha arroyo Lira.	157.920,00 €
R-8	Distrito 9 Campanillas. Margen izquierda arroyo Lira.	133.140,00 €
R-9	Distrito 9 Campanillas. Margen derecha del arroyo Rebanadilla.	383.424,00 €
R-10	Distrito 9 Campanillas. Margen izquierda del arroyo Rebanadilla.	192.720,00 €
R-11	Distrito 9 Campanillas. Tramo final del arroyo Rebanadilla.	149.112,00 €
R-12	Distrito 9 Campanillas. Margen izquierda del río Guadalhorce.	1.352.544,00 €
R-13	Distrito 9 Campanillas. Margen derecha del río Guadalhorce.	1.447.956,00 €
R-14	Distrito 9 Campanillas. Zona de Colmenaje.	238.560,00 €
R-15	Distrito 9 Campanillas. Margen derecha del río Campanillas.	3.099.600,00 €
R-16	Distrito 9 Campanillas. Tarajal.	562.500,00 €
R-17	Distrito 9 Campanillas. Arroyo Prado Jurado.	431.460,00 €
R-18	Distrito 8 Churrriana. Límite oeste del término municipal en Churrriana.	295.680,00 €
R-19	Distrito 8 Churrriana. Camino de la Sierra y carretera de Alora. Tramo 1	336.000,00 €
R-20	Distrito 8 Churrriana. Camino de la Sierra y carretera de Alora. Tramo 2	4.720.870,96 €
R-21	Distrito 8 Churrriana. Lado oeste de la carretera de Coin. Tramo 1	125.160,00 €
R-22	Distrito 8 Churrriana. Lado oeste de la carretera de Coin. Tramo 2	732.000,00 €
R-25	Distrito 8 Churrriana. Arriajanal en la carretera del campo de golf y urb. Guadalhorce.	299.664,00 €
R-26	Distrito 8 Churrriana. Arriajanal.	2.226.000,00 €
R-27	Distrito 8 Churrriana. Polígono Industrial Villa Rosa.	200.484,00 €
R-28	Distrito 8 Churrriana. Guadalhorce.	2.982.000,00 €
R-29	Distrito 10 Puerto de la Torre. San Cayetano.	70.960,00 €
R-30	Distrito 10 Puerto de la Torre y Distrito 11 Universidad Teatinos. Arroyo España.	118.440,00 €
R-31	Distrito 10 Puerto de la Torre y Distrito 11 Universidad Teatinos. Cuenca alta del arroyo de Las Cañas margen dcha..	3.273.690,00 €
R-32	Distrito 10 Puerto de la Torre y Distrito 11 Universidad Teatinos. Cañada de los Cardos.	95.340,00 €
R-33	Distrito 11 Universidad Teatinos y Distrito 6 Cruz de Humilladero. Cuenca alta del arroyo de Las Cañas margen izquierda.	1.758.750,00 €
R-34	Distrito 9 Campanillas. Los Chopos.	42.000,00 €
R-35	Distrito 7 Carretera de Cádiz. Antiguo encauzamiento del arroyo Teatinos. Tramo 1	684.060,00 €
R-36	Distrito 7 Carretera de Cádiz. Antiguo encauzamiento del arroyo Teatinos. Tramo 2	516.600,00 €
R-37	Distrito 7 Carretera de Cádiz. Antiguo encauzamiento del arroyo Teatinos. Tramo 3	53.760,00 €
R-40	Distrito 2 Este. Parque El Morlaco.	146.160,00 €
R-42	Distrito 2 Este. Arroyo Gálica.	235.620,00 €
R-44	Distrito 2 Este. Arroyo Jaramin.	69.720,00 €
I-2	Distrito 8 Churrriana. Santa Tecla.	500.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL SANEAMIENTO		29.794.866,96 €

Código Seguro De Verificación	MST4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MST4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.4.- RED DE DRENAJE

El objetivo fundamental del Plan General es garantizar la evacuación de las aguas pluviales generadas por los nuevos crecimientos, independientemente de las actuaciones que cuenten en la actualidad con una programación en desarrollo.

Durante todo este tiempo se han realizado muchos estudios y proyectos de saneamiento y drenaje en la ciudad de Málaga, en el que el principal riesgo climático y sanitario de la ciudad reside en las inundaciones, junto con la armonización de la legislación actual de las descargas de sistemas unitarios (DSU).

En 2015, la Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA) redacta el Plan Director de Saneamiento de la Margen Izquierda del río Guadalmedina y en 2016 el Plan Director de Saneamiento y Drenaje de la Margen Derecha del río Guadalmedina donde se llevó a cabo el levantamiento de toda la red del ámbito de estudio, el análisis y diagnóstico de la situación actual del sistema y el estudio de alternativas y desarrollo de las soluciones propuestas que responden al interés de preparar a la ciudad de Málaga para el futuro, con objeto de seguir mejorando las infraestructuras existentes e ir por delante de los requisitos de la legislación.

El análisis de las descargas de los sistemas de saneamiento (DSU) y descargas de sistemas pluviales (DSP), cada vez tiene mayor importancia en la planificación de sistemas de saneamiento y drenaje. El deseo de conseguir una seguridad a los ciudadanos y unos niveles medioambientales y sanitarios óptimos no solamente es algo deseable desde el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. La legislación municipal, autonómica, nacional y europea armonizan cómo deben realizarse las actuaciones y sobre que directrices. A continuación se presenta la normativa más representativa de referencia, aplicable al ámbito de estudio:

- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, transposición al ordenamiento interno de la directiva 91/271/CEE.
- Real Decreto Ley 509/1996 de 15 de marzo, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 60/2011 de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.
- Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de julio de 1993, por la que se aprueba la instrucción para el vertido al mar, desde tierra, de aguas residuales a través de emisarios submarinos.
- Transposición (Ley 62/2003, de 30 de diciembre) de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto 12001, de 20 de julio).
- Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, que modifica el 849/1986 y el 509/1996 para la mejora y regulación de los vertidos.
- Ordenanza nº 12 de saneamiento de Málaga.
- Ordenanza del Ciclo Integral del Agua.

Toda esta normativa obliga a evitar la contaminación de los cauces receptores, por vertidos procedentes de los aliviaderos de redes unitarios y, por contaminación de aguas de escorrentía generada por la limpieza de calles durante eventos de lluvia.

Con objeto de atender la demanda de mejora continua del saneamiento, drenaje y depuración, la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) y la Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA) redactan los planes directores de saneamiento y drenaje de la ciudad que sirven de guía para todas las actuaciones futuras a ejecutar en la ciudad y, teniendo en cuenta las necesidades futuras de planeamiento urbanístico, para lo cual se ha analizado el Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga vigente, aprobado en el año 2011.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS (PEIS-4)

Como primera medida, es necesario indicar que los nuevos desarrollos urbanísticos, dispondrán de red separativa, con redes independientes para aguas fecales y pluviales, que entre otras ventajas, permita minimizar los bombeos y diámetros de conducciones, reduciendo al mínimo el volumen de tratamiento en la EDAR, y consiguiendo que el funcionamiento no sufra las consecuencias de la variabilidad de caudal y de la carga orgánica del mismo, problemas que motivan una disminución del rendimiento de los procesos de depuración biológica.

Las infraestructuras de drenaje representan un caso especialmente representativo de las responsabilidades y competencias compartidas entre las distintas Administraciones y empresas gestoras de los Servicios Urbanos, pues parte de las actuaciones necesarias o puntos de vertido afectan a cauces públicos o a costas, sin olvidar que se trata de un servicio urbano básico que deben prestar los municipios. A tal efecto, en el presente Plan Especial se ha incluido únicamente aquellas actuaciones que se consideren necesarias para garantizar la funcionalidad de los nuevos Sectores previstos en el PGOU, sin perjuicio de que a título informativo se incorporen, fuera de presupuesto, el resto de las actuaciones denominadas Actuaciones Complementarias que van a ejecutar las distintas Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias; necesarias para la mejora de la red de drenaje de la ciudad.

6.4.1.- RESUMEN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS

Las actuaciones incluidas en el PEIS-4 para acometer las obras de la red de drenaje se resumen a continuación:

ACTUACIÓN	LOCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO	DESCRIPCIÓN	DIÁMETRO	VALORACIÓN
P1	Distrito 8 (Churrinana)	Oeste y Sur del Aeropuerto	Aguas pluviales de las Peñuelas hacia nuevo canal del Aeropuerto	2500x2000	6.382.612,06 €
P2	Distrito 8 (Churrinana)	Oeste y Sur del Aeropuerto	Embovedado de vaguada para mejora de drenaje en urbanización El Tomillar - Puerto de la Torre	3500x2000	8.879.674,06 €
P3	Distrito 10 (Puerto de la Torre)	Norte del Tomillar	Embovedado de vaguada para mejora de drenaje en calle Higueras	1500	259.528,50 €
P4	Distrito 10 (Puerto de la Torre)	Norte del Tomillar	Embovedado de vaguada para mejora de drenaje en calle Higueras	1000	161.921,54 €
P5	Distrito 7 (Cartera Cádiz)	Pacífico	Nuevo eje de pluviales para arroyo Teatinos desde Avenida Europa hasta el mar	4000x1500	7.879.536,84 €
P6	Distrito 8 (Churrinana)	Oeste del Aeropuerto	Eje de pluviales desde Plaza de la Inmaculada hasta el futuro cajón de la base militar	1200	380.203,00 €
P7	Distrito 9 (Campanillas)	Río Campanillas	Nuevo eje pluviales para Parque Tecnológico - Campanillas	1500	1.158.609,38 €
P8	Distrito 8 (Churrinana)	Oeste del Aeropuerto	Eje de pluviales aeropuerto	1200	380.203,00 €
P9	Distrito 9 (Campanillas)	Campanillas - Santa Águeda	Eje de pluviales Campanillas - Santa Águeda	1500	988.680,00 €
P10	Distrito 9 (Campanillas)	Castañetas	Eje de pluviales Castañetas	1200	552.832,90 €
PRESPUESTO TOTAL DRENAJE					27.963.047,28 €

El importe total de las obras previstas para acometer la infraestructura necesaria en la red de drenaje se cifra en 27.963.047,28€ de los cuales el Ayuntamiento financiará 7.631.143,06 € y el Estado 7.631.143,06€; los restantes 12.700.761,16 € los financiarán los privados como parte de su contribución al PEIS-4.

Código Seguro De Verificación	MST4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MST4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.3.- RED DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Las actuaciones en infraestructuras eléctricas previstas en el PGOU vigente persiguen dos objetivos diferenciados:

- Garantizar el suministro de energía eléctrica a los nuevos crecimientos propuestos, en lo que respecta a la demanda global generada por los mismos y la extensión de la red de distribución hasta los nuevos centros generadores de demanda.
En el Apéndice V de la memoria de ordenación se recogen a título informativo las nuevas subestaciones eléctricas previstas en el PGOU que no forman parte del PEIS-4 y que asumirán las compañías suministradoras, ubicadas en el entorno de los nuevos centros de gravedad de las demandas y sirviendo además para reforzar el suministro y seguridad de la red.
- Ordenar las instalaciones eléctricas (existentes y previstas) que discurren por la totalidad del término municipal.

Es este último objetivo el que se desarrolla en el PEIS-4, pues en cumplimiento de lo previsto en el título VII. Normas de Urbanización, ha previsto aquellas actuaciones necesarias para permitir el adecuado desarrollo de los Sectores de Planeamiento afectados en la actualidad por los trazados aéreos de infraestructuras eléctricas.

A los efectos de eliminar todos los tramos aéreos existentes en el tejido urbano, las líneas existentes y las nuevas implantaciones se realizarán soterradas mientras que en el segundo de los casos podrán discuirir aéreas por los pasillos eléctricos habilitados al efecto. De esta forma, se eliminarán todos los tramos aéreos existentes en el tejido urbano y urbanizable en el Plan General.

Se recogen dos tipos de actuaciones:

- 1) Soterramiento de las líneas aéreas.
- 2) Trazados aéreos por los pasillos eléctricos delimitados a tal efecto.

6.5.1.- RESUMEN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PROPUESTAS

Las actuaciones para las obras previstas de la red eléctrica son las siguientes:

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	SERVIDUMBRES DE PASO/ EXPROPIACIONES	TOTAL
A1	Desvío triple circuito 220 kV zona norte de los Ramos	3.009.000,00 €	0,00 €	3.009.000,00 €
A2	Soterramiento doble circuito 220 kV Los Ramos - Polígono	12.442.700,00 €	0,00 €	12.442.700,00 €
A3	Desvío tramo aéreo y soterramiento de otro tramo 220 kV	7.145.100,00 €	0,00 €	7.145.100,00 €
A4	Desvío de línea 220 kV Los Montes - Alhaurín	954.900,00 €	0,00 €	954.900,00 €
A5	Desvío de línea Los Ramos - Izájar / Nerja 132 kV	5.631.275,00 €	9.882.432,47 €	15.513.707,47 €
A6	Desvío de línea Los Ramos - Nerja (Oeste) y Soterramiento de otro tramo 66 kV	685.275,00 €	0,00 €	685.275,00 €
A7	Desvío de línea Los Ramos - Nerja (Este) 66 kV	311.800,00 €	2.006.399,48 €	2.318.199,48 €
A8	Soterramiento de doble circuito Los Ramos - Visos - Polígonos 66 kV	3.606.550,00 €	0,00 €	3.606.550,00 €
A9	Desvío de doble circuito Los Ramos - Alhaurín 66 kV	2.531.620,00 €	0,00 €	2.531.620,00 €
A10	Desvío de línea Los Ramos - Marzuel 66 kV	3.943.220,00 €	8.248.323,18 €	12.191.543,18 €
A11	Desvío de doble circuito Los Montes - Centro - Secundaria 66 kV existente 66 kV	3.690.785,00 €	5.064.394,65 €	8.755.179,65 €
A12	Finalización de la actuación y soterramiento de parte del trazado existente 66 kV	3.190.940,00 €	11.069.372,05 €	14.250.312,05 €
A13	Desvío de línea Los Ramos - Cala (Este) 66 kV	1.868.475,00 €	9.746.907,05 €	11.615.382,05 €
A14	Desvío de línea Los Ramos - Cala (Oeste) 66 kV	1.246.050,00 €	0,00 €	1.246.050,00 €
A15	Soterramiento de línea Los Visos - Alhaurín 66 kV	1.292.725,00 €	0,00 €	1.292.725,00 €
A16	Desvío de línea Los Montes - Miraflores 66 kV	34.300,00 €	3.580.485,88 €	3.614.785,88 €
A17	Desvío de línea Los Montes - Cala - Torre del Mar 66 kV	26.400,00 €	1.815.809,87 €	1.842.209,87 €
A18	Nueva línea subterránea doble Cizafia - San Julián - Polígono 66 kV	5.972.050,00 €	0,00 €	5.972.050,00 €
A19	Nueva línea subterránea doble Secundaria - Via Parque - Polígono 66 kV	2.017.050,00 €	0,00 €	2.017.050,00 €
A20	Nueva línea subterránea doble Los Ramos - La Corta - Ciudad Jardín 66 kV	4.136.930,00 €	0,00 €	4.136.930,00 €
A21	Nueva línea subterránea doble Ojeteles - Los Montes 66 kV	680.260,00 €	0,00 €	680.260,00 €
A22	Nueva línea Campanillas - Los Ramos 66 kV	897.785,00 €	0,00 €	897.785,00 €
A23	Nueva línea doble Los Ramos - Rosado - Alhaurín 66 kV	1.210.230,00 €	0,00 €	1.210.230,00 €
A24	Nueva línea doble Los Ramos - Puerto de la Torre - Paredones 66 kV	1.285.375,00 €	0,00 €	1.285.375,00 €
A25	Nueva línea doble soterrada Los Ramos - Asperones 66 kV	589.295,00 €	0,00 €	589.295,00 €
A26	Nueva línea aérea Camencala - Calca - Torre del Mar 66 kV	184.500,00 €	0,00 €	184.500,00 €
PRESUPUESTO TOTAL RED ELÉCTRICA		68.594.590,00 €	32.716.929,61 €	101.301.519,61 €

El importe total para acometer la infraestructura necesaria en la red eléctrica se cifra en 101.301.519,61€.

Por otro lado, se han asignado a las compañías suministradoras las actuaciones correspondientes a las conexiones de las subestaciones previstas que asciende a la cantidad total de 12.102.605,00 €.

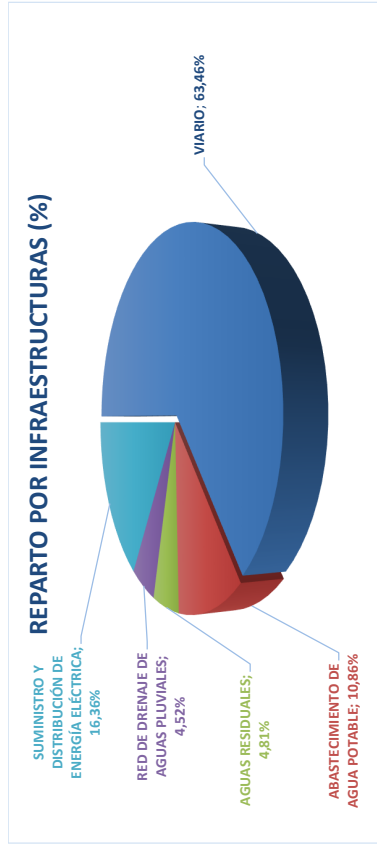
Código Seguro De Verificación	MST4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MST4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.- VALORACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y ASIGNACIÓN DE AGENTES

Una vez realizado el estudio de costes de todas las infraestructuras propuestas en el presente Plan Especial de Infraestructuras podemos concluir diciendo que el presupuesto total previsto de inversión asciende a 619.324.859,04 €, cantidad que se distribuye en las siguientes partidas para cada servicio:

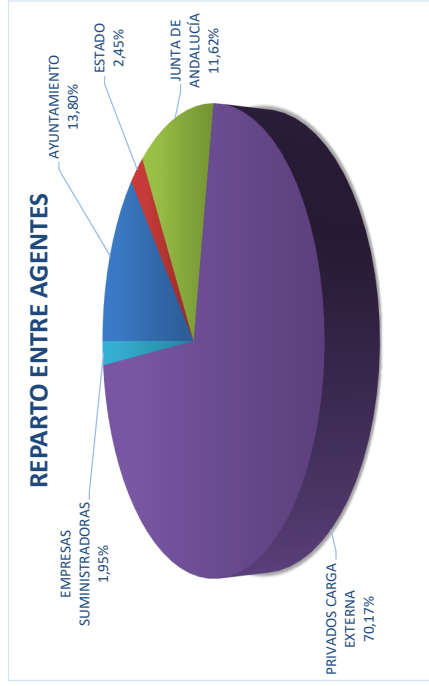
PRESPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN PREVISTA DEL PEIS-4	IMPORTE	%
VIARIO	393.007.990,19 €	63,46%
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	67.257.435,00 €	10,86%
AGUAS RESIDUALES	29.794.866,96 €	4,81%
RED DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES	27.963.047,28 €	4,52%
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	101.301.519,61 €	16,36%
TOTAL	619.324.859,04 €	100,00%



7.1.- DISTRIBUCIÓN DE CARGAS POR AGENTES

Atendiendo al presupuesto total anterior, se establece la siguiente propuesta de reparto entre agentes implicados:

RESUMEN	VIARIO	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	AGUAS RESIDUALES	RED DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	TOTAL PEIS-4	%
AYUNTAMIENTO	71.159.775,36 €	- €	1.416.261,29 €	7.631.143,06 €	5.279.925,00 €	85.487.104,71 €	13,80
ESTADO	7.555.387,91 €	- €	- €	7.631.143,06 €	- €	15.186.530,96 €	2,45
JUNTA ANDALUCÍA	71.972.627,08 €	- €	- €	- €	- €	71.972.627,08 €	11,62
PRIVADOS CARGA EXTERNA	242.320.199,85 €	67.257.435,00 €	28.378.695,67 €	12.700.761,16 €	83.918.989,61 €	434.575.991,29 €	70,17
EMPRESAS SUMINISTRADORAS	393.007.990,19 €	67.257.435,00 €	29.794.866,96 €	27.963.047,28 €	12.102.605,00 €	619.324.859,04 €	1,95



Código Seguro De Verificación	MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.2.- DISTRIBUCIÓN DE CARGA POR ÁMBITOS HOMOGÉNEOS

Tal y como se ha mencionado en epígrafes anteriores se han delimitado ámbitos homogéneos, en el que para cada uno de los cuates se han establecido las infraestructuras y servicios básicos generales y locales, necesarios para viabilizar los nuevos desarrollos previstos por el PGOU, se han determinado sus costes individualmente y éstos se han repartido, dentro del mismo, proporcionalmente al aprovechamiento objetivo que cada sector tiene asignado, según sus fichas reguladoras en el PGOU de Málaga. La únicas excepciones al criterio anteriormente expuesto lo constituyen la actuación prevista para dotar de carácter urbano a la en la antigua CN-340 (una vez que ha pasado a titularidad municipal) y la interconexión de la distribución en alta entre las ETAPs de Pilones y Atabal, al entenderse que alcance son extraprobables a la totalidad de Sectores previstos en el PGOU de Málaga.

Teniendo en cuenta el aprovechamiento de cada sector, y la superficie de cada uno de ellos, se ha realizado el reparto de cargas final correspondiente a los agentes privados, siguiendo para ello los criterios de reparto expuestos a lo largo del documento. En la tabla que se incluye a continuación, se detalla el coste total a aportar por los entes privados para colaborar en la financiación del presente Plan Especial.

AGENTES PRIVADOS			
VIARIO	CAMPANILLAS	CENTRAL	GENERAL
242.320.199,85 €			242.320.199,85 €
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE			67.257.435,00 €
AGUAS RESIDUALES			28.378.605,67 €
RED DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES			12.700.761,16 €
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA			83.918.989,61 €
TOTAL			434.575.991,29 €

Realizando el reparto por ámbitos homogéneos, se tiene lo siguiente:

	CHURRIANA	CAMPANILLAS	ESTE	CENTRAL	GENERAL	CENTRAL+ CAMPANILLAS	TOTALES
VIARIO	41.911.593,04	108.089.634,30	19.243.151,59	52.211.035,66	20.864.785,26	-	242.320.199,85
ABASTECIMIENTO	1.724.415,00	46.525.810,00	3.729.840,00	10.187.120,00	5.090.250,00	-	67.257.435,00
SANEAMIENTO	11.001.597,67	10.311.886,00	451.500,00	6.613.620,00	-	-	28.378.605,67
DRENAJE	760.406,01	3.639.389,27	-	8.300.986,88	-	-	12.700.761,16
ELECTRICIDAD	3.400.740,00	-	11.603.739,87	-	-	68.914.509,75	83.918.989,61
TOTALES	58.798.751,72	168.566.700,57	35.028.231,46	77.312.762,54	25.955.035,26	68.914.509,75	434.575.991,29

Una vez determinados los importes que van a ser asumidos por los agentes privados, y siguiendo la línea del PGOU de Málaga, se establecen los valores de carga por UA de los sectores dentro de cada ámbito homogéneo, de tal forma que:

UAS	CHURRIANA	CAMPANILLAS	ESTE	CENTRAL	TOTALES
SUS Residencial	995.099,68	5.198.105,32	655.476,84	2.378.614,44	9.227.296,28
SUS Productivo	585.720,15	1.800.000,20	-	484.335,19	2.870.055,54
SUNC	129.755,46	163.868,40	220.569,31	1.597.026,44	2.111.219,61
SUNC Comercial	121.732,73	-	14.970,32	-	136.703,06
TOTALES	1.832.308,02	7.161.973,92	891.016,47	4.459.976,07	14.345.274,49

Según los ámbitos homogéneos establecidos y sectores de planeamiento de desarrollo, se obtienen las siguientes cargas:

RESULTADOS	CHURRIANA	CAMPANILLAS	ESTE	CENTRAL
SUS Residencial	20,29	20,81	41,31	20,60
SUS Productivo	60,87	62,43	123,93	61,80
SUNC	20,29	20,81	41,31	20,60
SUNC Comercial	30,00	30,00	30,00	30,00

No obstante los valores máximos de las cargas asumidas por los distintos tipos de suelos, que se recogen en la ficha del PEIS-4, se encuentran limitados tal y como se trasladó a continuación:

- Los suelos clasificados como Urbanizables Sectorizados del Área de Reparto Residencial tendrán por este concepto una carga máxima de 30 euros por unidad de aprovechamiento, referida dicha UA a vivienda protegida, no obstante, el PEIB determinará su cuantía exacta.
- Los suelos pertenecientes al Área de Reparto de Suelo Urbanizable Sectorizado Productivo tendrán una carga máxima de 90 euros por unidad de aprovechamiento, referido a techo productivo, no obstante, el PEIB determinará su cuantía exacta.
- Los suelos urbanos no consolidados contribuirán con una carga máxima de 30 € por UA, referida ésta al uso y tipología característico del ámbito.

A tal efecto, respecto de la tabla anterior, en la que se reflejan las cargas resultantes de los cálculos realizados, cabe realizar las siguientes consideraciones:

- Los valores de cargas obtenidos para el ámbito Este exceden ampliamente los valores máximos de cargas establecidos en la ficha del PEIS-4 contenida en el PGOU vigente, por lo que en cumplimiento de la misma se ha limitado la contribución de los Sectores incluidos en dicho ámbito homogéneo a dichos valores máximos.
- Los SUNC de naturaleza comercial contribuirán al PEIS-4 con la cifra de 30 €/UA, en atención al mayor impacto que sobre la movilidad general de la ciudad suponen y al mayor consumo de servicios públicos asociados a la propia naturaleza de la actividad que desarrollan, con independencia del ámbito homogéneo en el que se circunscriban.

Por lo que, finalmente, las cargas establecidas son:

RESULTADOS	CHURRIANA	CAMPANILLAS	ESTE	CENTRAL
SUS Residencial	20,29	20,81	30,00	20,60
SUS Productivo	60,87	62,43	90,00	61,80
SUNC	20,29	20,81	30,00	20,60
SUNC Comercial	30,00	30,00	30,00	30,00

Código Seguro De Verificación	MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conviene aclarar que en el caso de los Suelos Urbanizables No Sectorizados (SUNS) ya previstos en el PGOU vigente, en los cuales aún no está determinada la cuantía exacta de UAs asignadas, ejecutarán a su costa los sistemas generales y locales que se determinen en el correspondiente Plan de Sectorización a los efectos de garantizar su integración en la estructura municipal. El mencionado Plan de Sectorización determinará igualmente el importe definitivo de la contribución de cada uno de estos ámbitos al PEIS-4 y que habrá de justificar que los valores adoptados se encuentran en el intervalo comprendido entre el establecido en el PEIS-4 para el ámbito homogéneo y Área de reparto a las que pertenece el sector y el recogido con carácter de máximos en la ficha reguladora del PEIS-4 en el PGOU.

En el caso de los Sectores de planeamiento previstos en el PGOU 2011 o que se han desarrollado mediante innovaciones de éste, cuyo instrumentos de planeamiento de desarrollo se han aprobado definitivamente con carácter previo a la entrada en vigor del presente Plan Especial y, en ejecución de las determinaciones de los mismos, hayan realizado su contribución al PEIS-4 de acuerdo a los criterios establecidos por la GMU en los correspondientes instrumentos de Planeamiento de desarrollo, Convenios Urbanísticos suscritos e informes emitidos, se considerarán válidas y firmes las determinaciones adoptadas en lo referente a las unidades de aprovechamiento objetivo del ámbito concreto y las determinaciones relativas a las cargas a abonar.

En consecuencia, con el fin de mantener la inversión total prevista se asume la diferencia en el Este como coste imputable al Ayuntamiento y se descuenta de la aportación de los privados. Este ajuste de reparto entre agentes queda reflejado en el siguiente apartado 8 Conclusiones, después de realizar las bonificaciones en aquellos sectores con VPO>30% tal y como se desarrolla a continuación:

7.3.- BONIFICACIÓN POR VPO

Una vez realizado el cálculo de la inversión, y establecidas las cargas a imputar a cada UA según el área de reparto a la que está asociado cada sector, el Ayuntamiento de Málaga en favor de promover la VPO se prevé bonificarlas en cuanto a la legislación autonómica se establece el límite de VPO por sector, que es del 30%. De esta forma, sectores que superen ese porcentaje serán bonificados en el porcentaje superado.

A continuación, se listan los sectores que superan dicho umbral y que se verán bonificados:

- SUS-CA.15: Rebanadilla 55% VPO
- SUS-CA.16: Manceras Oeste 55% VPO
- SUS-CA.17: Vega de los Martínez 55% VPO
- SUS-CA.18: San Ginés 5% VPO
- SUS-LE.2: Camino de Ollas 100% VPO
- SUS-LE.4: Jarazmin 50% VPO
- SUS-PT.6: Soliva Oeste 100% VPO
- SUS-PT.5: Lagar de Oliveros 55% VPO

De esta forma, serán bonificados por parte del Ayuntamiento en los siguientes porcentajes aplicados sobre el importe calculado con las anteriores cargas sobre sus UAs:

- SUS-CA.15: Rebanadilla 25%
- SUS-CA.16: Manceras Oeste 25%
- SUS-CA.17: Vega de los Martínez 25%
- SUS-CA.18: San Ginés 5%
- SUS-LE.2: Camino de Ollas 70%
- SUS-LE.4: Jarazmin 20%
- SUS-PT.5: Lagar de Oliveros 25%
- SUS-PT.6: Soliva Oeste 70%

Las cargas que asumirían estos sectores quedan reflejadas en la siguiente tabla:

SECTOR	% VPO	% de Bonificación	Carga actual	Carga bonificada
SUS-CA.15 Rebanadilla	55%	25%	20.81€	15.61€
SUS-CA.16 Manceras Oeste	55%	25%	20.81€	15.61€
SUS-CA.17 Vega Los Martínez	55%	25%	20.81€	15.61€
SUS-CA.18 Vega San Ginés	55%	25%	20.81€	15.61€
SUS-LE.2 Camino de Ollas	100%	70%	30.00€	9.00€
SUS-LE.4 Jarazmin	50%	20%	30.00€	24.00€
SUS-PT.5 Lagar de Oliveros	55%	25%	20.60€	15.45€
SUS-PT.6 Soliva Oeste	100%	70%	20.60€	6.18€

Código Seguro De Verificación	MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana María Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MSt4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por tanto, el total a bonificar por el Ayuntamiento a dichos sectores es el siguiente:

SECTOR	% VPO	UAS TOTALES	UAS VPO	UAS sin PEIS	UAS contribuyentes	Cargas PEIS bonif.	Cargas bonif.	Importe sin bonificar	Importe bonificado	Total bonificado
SUS-CA.15 Rebanadilla	55%	359.437,83	68.200,74	31.000,34	328.437,49	20,81 €	15,61 €	7.479.901,24 €	5.609.925,93 €	1.869.975,31 €
SUS-CA.16 Mercerales Oeste	55%	73.355,95	13.104,86	5.956,75	67.399,20	20,81 €	15,61 €	1.526.537,32 €	1.144.902,99 €	381.634,33 €
SUS-CA.17 Vega Los Martinez	55%	792.145,30	150.305,71	68.320,78	723.824,52	20,81 €	15,61 €	16.484.543,69 €	12.363.407,77 €	4.121.135,92 €
SUS-CA.18 Vega San Ginés	55%	1.062.645,82	201.630,58	91.650,26	970.995,56	20,81 €	15,61 €	22.113.659,51 €	16.585.244,64 €	5.528.414,88 €
SUS-LE.2 Camino de Ollas	100%	40.149,41	17.632,65	12.342,86	27.806,56	30,00 €	9,00 €	1.204.482,30 €	361.344,69 €	843.137,61 €
SUS-LE.4 Jarazmin	50%	38.014,27	6.023,70	2.409,48	35.604,79	30,00 €	24,00 €	1.140.428,10 €	912.942,48 €	228.085,62 €
SUS-PT.5 Lugar de Oñeros	55%	1.074.114,50	219.725,00	99.875,00	974.239,50	20,60 €	15,46 €	22.126.758,70 €	16.595.069,03 €	5.531.689,68 €
SUS-PT.6 Soliva Oeste	100%	121.188,04	85.217,15	59.652,01	61.506,04	20,60 €	6,18 €	2.495.855,62 €	748.756,69 €	1.747.098,94 €
BONIFICACIÓN TOTAL									20.251.172,28 €	

De esta manera, el reparto por agentes queda con la siguiente estructura, con el fin de mantener la inversión total prevista en el presente documento y asumiendo como coste imputable al Ayuntamiento, las bonificaciones realizadas a la contribución de los Sectores anteriormente relacionados. Por tanto, la distribución de costes a repartir entre los distintos agentes implicados, una vez corregidos los importes de bonificaciones de la VPO, queda reflejada en la tabla adjunta.

AGENTE	IMPORTE	%
AYUNTAMIENTO	105.738.276,99 €	17,07%
ESTADO	15.186.530,96 €	2,45%
JUNTA ANDALUCÍA	71.972.627,08 €	11,62%
PRIVADOS CARGA EXTERNA	414.324.819,01 €	66,90%
EMPRESAS SUMINISTRADORAS	12.102.605,00 €	1,95%
TOTAL INVERSIÓN PEIS 4	619.324.859,04 €	100,00%

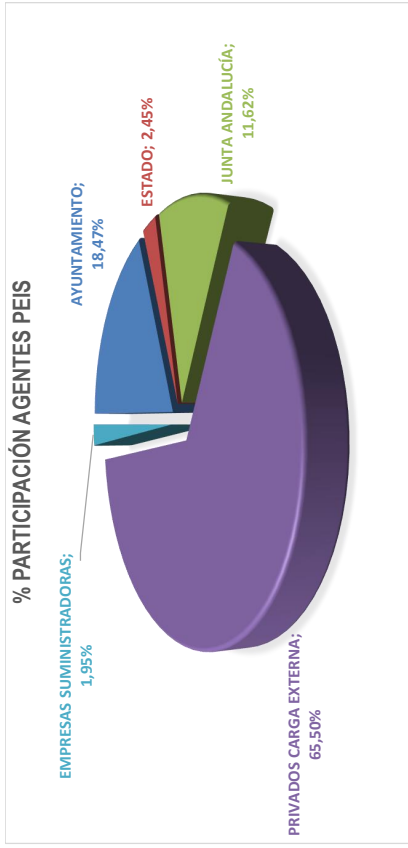
A continuación se indica el reparto definitivo tras el ajuste de las bonificaciones y de la carga del Este que se asume como coste imputable al Ayuntamiento y se descuenta de la aportación de los privados.

8.- CONCLUSIONES

Una vez realizado el estudio de costes de todas las infraestructuras propuestas en el presente Plan Especial de Infraestructuras podemos concluir diciendo que el presupuesto total previsto de inversión asciende a 619.324.859,04 €, cantidad que se distribuye entre los distintos agentes:

AGENTE	IMPORTE	%
AYUNTAMIENTO	114.374.657,89 €	18,47%
ESTADO	15.186.530,96 €	2,45%
JUNTA ANDALUCÍA	71.972.627,08 €	11,62%
PRIVADOS CARGA EXTERNA	405.688.438,10 €	65,50%
EMPRESAS SUMINISTRADORAS	12.102.605,00 €	1,95%
TOTAL INVERSIÓN PEIS 4	619.324.859,04 €	100,00%

% PARTICIPACIÓN AGENTES PEIS



La información que se contiene en el anterior cuadro recoge para cada agente la previsión de la financiación que aporta, según el desglose que a continuación se detalla:

- **Junta de Andalucía:**
 A la administración autonómica se le asigna un total de 71.972.627,08 € lo que viene a representar un 11,62% del total programado. En este caso, se han asignado actuaciones concretas en función de su competencia y su relevancia regional.

Código Seguro De Verificación	MST4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	19/20
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MST4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



• Ayuntamiento:

Se prevé que el Ayuntamiento aporte 114.374.657,89 € al Plan, lo que representa la financiación del 18,47% del total programado, cantidad que se destinará a ejecutar las infraestructuras previstas en el presente Plan Especial. Esta contribución municipal es complementaria a la inversión que se realiza en otras tantas infraestructuras procedentes de los planes anteriores, suelo urbano, compromisos asumidos con otras administraciones, etc.

También se incluyen las bonificaciones realizadas a los Sectores con VPO>30% y la diferencia de los valores de cargas obtenidos para el ámbito Este respecto a los valores máximos de cargas establecidos en la ficha que el PEIS-4 dispone en el PGOU vigente.

• Agentes Privados:

Los Agentes Privados financian un total de 405.688.438,10 €, lo que viene a representar el 65,50% del total programado. Dicha aportación se encuentra justificada en la medida en que son los incrementos poblacionales y de actividades comunitarias a la actividad urbanística los que por sí mismos generan la necesidad de las nuevas infraestructuras o la ampliación de las ya existentes, con ello se consigue tanto que los costes generados por la actividad urbanística se repartan entre los propietarios del suelo, como que una parte de las plusvalías generadas reviertan en la comunidad.

• Estado:

Se ha previsto que el Estado participe en 15.186.530,96 €, que viene a representar el 2,45% del total de las actuaciones programadas. Dichas actuaciones se encuentran justificadas porque vienen a mejorar o complementar infraestructuras propiedad o competencia del Estado.

• Empresas suministradoras:

Se ha previsto que las empresas suministradoras, concretamente las eléctricas, contribuyan en 12.102.506,00 €, lo que viene a representar el 1,95% del total programado. Estas actuaciones están justificadas porque vienen a mejorar o complementar infraestructuras de su propiedad y son necesarias debido a los incrementos de población que se producirán.

Determinada la contribución de los agentes privados se establece finalmente el siguiente reparto por ámbitos homogéneos:

RESULTADOS	CHURRIANA	CAMPANILLAS	ESTE	CENTRAL
SUS Residencial	20,29	20,81	30,00	20,60
SUS Productivo	60,87	62,43	90,00	61,80
SUNC	20,29	20,81	30,00	20,60
SUNC Comercial	30,00	30,00	30,00	30,00

Con todo lo anterior se da por finalizado el presente documento en el que se ha descrito brevemente las infraestructuras propuestas en el PEIS-4 desarrolladas en la Memoria de Ordenación y a su vez se ha recogido un resumen de la cuantificación tanto del valor de las inversiones como de la asignación de Agentes que deberán aportar la financiación necesaria para su ejecución y que se desarrollan en la Memoria de Económica.

	CENTRAL	CAMPANILLAS	CHURRIANA	ESTE	GENERAL	CENTRAL+ CAMPANILLAS	TOTALES
Saneamiento	6.613.620,00 €	10.311.888,00 €	11.001.597,67 €	451.500,00 €	- €	- €	28.378.605,67 €
Vialito	52.211.035,66 €	108.088.634,30 €	41.911.583,04 €	19.243.151,59 €	20.864.785,28 €	- €	242.320.189,85 €
Abastecimiento	10.187.120,00 €	46.525.810,00 €	1.724.415,00 €	3.729.840,00 €	5.090.250,00 €	- €	67.257.435,00 €
Drenaje	8.300.386,88 €	3.638.388,27 €	760.406,01 €	- €	- €	- €	12.700.761,16 €
Electricidad	- €	- €	3.400.740,00 €	11.603.739,87 €	- €	68.914.509,75 €	83.918.989,61 €
Bonificación VPO	-7.278.788,61 €	-11.901.160,44 €	- €	-1.071.225,23 €	- €	- €	-20.251.172,28 €
Carga máx. Este	- €	- €	- €	-8.636.300,90 €	- €	- €	-8.636.300,90 €
Totales	70.033.973,93 €	165.665.540,13 €	58.798.751,72 €	25.320.627,33 €	25.955.035,28 €	68.914.509,75 €	405.688.438,10 €

Código Seguro De Verificación	MST4bVh3IHXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	17/09/2024 11:01:18
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MST4bVh3IHXPoVs6czhaMw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

